



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.6/1994/NGO/6  
4 de marzo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA  
Y SOCIAL DE LA MUJER  
38° período de sesiones  
7 a 18 de marzo de 1994  
Tema 6 del programa provisional\*

PREPARATIVOS PARA LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA  
MUJER: ACCION PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF) y la Asociación Internacional Soroptimista, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría I; la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, el Colegio Médico del Commonwealth, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Asociación Internacional de Médicas, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts y la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría II; y el Centro para Actividades en Desarrollo y Población, la Commonwealth Pharmaceutical Association, la Confederación Internacional de Comadronas, el Consejo Internacional de Enfermeras y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968.

\*

\* \*

---

\* E/CN.6/1994/1.

Visión amplia de la salud de la mujer en relación con  
los derechos humanos

Las autoridades médicas competentes reconocen y aceptan ampliamente que los factores que influyen en el desarrollo de la buena salud o en el inicio de la mala salud deben examinarse de manera amplia, y que ello requiere una visión general de sus efectos sobre el conjunto del ciclo vital si se han de comprender y apreciar adecuadamente. En consecuencia, la importancia de examinar la salud desde una perspectiva amplia y universal se reconoció plenamente en las deliberaciones técnicas sobre la mujer, la salud y el desarrollo que tuvieron lugar en la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en 1992.

La necesidad de un enfoque de esa índole es evidente, sobre todo, en las sociedades donde existe discriminación contra la mujer. En esas sociedades, la mujer, si bien nace con mayor resistencia que el hombre a los factores sanitarios adversos también empieza a tener padecimientos de salud casi inmediatamente después del nacimiento debido a que recibe mucha menor alimentación de la que le corresponde. Más adelante, la mujer puede ser objeto de prácticas tradicionales dañinas, entre ellas la mutilación genital femenina, cuyas consecuencias adversas, si bien no son inmediatas, ciertamente aumentan los riesgos de daño a su salud cuando está en edad de procrear.

La mujer, que frecuentemente está obligada a realizar trabajos físicos intensos en proporción mucho mayor que el hombre, cuenta con menos probabilidades de recibir una educación adecuada. Es improbable que se le imparta educación sexual de cualquier índole y quizá tenga poco acceso a la educación y los servicios en materia de planificación de la familia. Quizá se la obligue a casarse o tener hijos a edad temprana. El resultado de ello puede ser la muerte o complicaciones que afectarán su salud y su capacidad reproductiva durante toda su vida. La mujer tiene poca capacidad de adoptar decisiones respecto de sus relaciones sexuales y no tiene virtualmente ningún control sobre el comportamiento sexual del hombre. Por ello, corre un mayor riesgo de tener embarazos no deseados y de contraer enfermedades venéreas, incluso, trágicamente, el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Todos esos factores contribuyen a la mala salud que padece la mujer en esas sociedades durante toda su vida, como resultado de lo cual se ha reconocido y aceptado ampliamente que un enfoque fragmentario o parcial de la salud de la mujer es totalmente inadecuado. Esos factores adversos son tan dañinos para la salud de la mujer que la eliminación de la discriminación contra la mujer debe aceptarse como el medio más importante de mejorar sus condiciones sanitarias. Ello puede lograrse solamente mediante el ejercicio de sus derechos humanos.

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/24 (Parte I)), aprobados en 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se afirma "la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida". Se reafirma también, "sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles".

Las organizaciones no gubernamentales enumeradas más arriba, en su calidad de miembros de Advocacy for Women's Health, instan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, al elaborar la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, adopte una visión amplia de la salud de la mujer durante toda su vida y otorgue prioridad al ejercicio de los derechos humanos de la mujer, por ser el medio más importante de mejorar sus condiciones sanitarias.

-----